



RADICACIÓN: 080013103004-2019-00265-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A, con Nit.860.034.313.7

DEMANDADOS: DISTRICLINIC SAS, CON Nit. No. 900.145.613-2, ANTONIA BEATRIZ GARCIA FLOREZ, con CC No.39.008.443 y FELIPE ANDRES RUIZ GARCIA, con CC No.1.045.678.019

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la Doctora Piedad Beatriz Zarco Barrios, apoderada judicial de la demandada Sociedad DISTRICLINIC S.A.S, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a disposición de este despacho y que corresponden al proceso de la referencia, señalando que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, y que en el mismo auto se ordenó la entrega de los títulos a favor de la demandada DISTRICLINIC SAS, aportando para ello poder para actuar y certificado de existencia y representación legal.

Revisado el portal del Banco Agrario, se encontraron los siguientes títulos asociados al presente proceso:



DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	9001456132	Nombre	DISTRICLINIC SAS	Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
416010004599034	8600343137	BANCO DAVIVIENDA SA	IMPRESO ENTREGADO	17/08/2021	NO APLICA	\$706.408,87	
416010004609238	8600343137	BANCO DAVIVIENDA SA	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$894.572,37	
Total Valor						\$1600.98124	

Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 29 de 2021

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Doctora Piedad Beatriz Zarco Barrios, en la cual solicita la entrega de los títulos judiciales que corresponden al proceso de la referencia, observa el despacho que mediante auto de fecha junio 04 de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y en el mismo se ordenó la entrega a la Sociedad demandada DISTRICLINIC SAS, de los títulos judiciales en caso de existir.

Como señala el informe secretarial, y dado que se encuentran en el Banco Agrario, a disposición del despacho, los títulos judiciales No.416010004599034 por la suma de \$706.408,87 y No.416010004609238 por la suma de \$894.572,37, procederá el despacho a ordenar su entrega a nombre de la sociedad demandada, a través de su representante legal.

De otro lado, señala el artículo 5 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, el cual señala: “Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante



mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el poder conferido por la Señora ANTONIA BEATRIZ GARCIA FLOREZ, en calidad de representante Legal de la Sociedad DISTRICLINIC S.A.S., a la Doctora PIEDAD BEATRIZ ZARCO BARRIOS, no reúne los requisitos establecidos en la norma antes señalada, el despacho no le reconocerá personería jurídica.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Ordénese la expedición y entrega de los títulos judiciales No.416010004599034 por la suma de \$706.408,87 y No.416010004609238 por la suma de \$894.572,37, a nombre de la Sociedad DISTRICLINIC S.A.S, con Nit.900.145.613-2, a través de su representante legal, por lo expuesto en la parte motiva.
2. NO RECONOCER personería a la doctora PIEDAD BEATRIZ ZARCO BARRIOS, como apoderada de la Sociedad DISTRICLINIC S.A.S

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ